



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001-4003-052-1999-01731-00

En atención a la solicitud allegada por el señor Fabio Antonio Gutiérrez Pinto, el despacho no accede a la misma como quiera que el presente proceso se encuentra terminado y no procede el levantamiento de la medida cautelar señalada en su escrito.

De otro lado, como quiera que los oficios No. 1405, 2435 y 1055 fueron remitidos por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá a esta dependencia judicial el día 19 de noviembre de 2021, se ordena que por secretaria se haga la devolución de los mismos comunicando que no es posible atender las referidas misivas, ya que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto del 07 de octubre de 2003. Lo anterior a fin de que ese despacho judicial proceda a levantar la medida que refiere el señor Fabio Antonio Gutiérrez Pinto aun registra en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-0250828. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8285a4e5d712b756dab8f61a342486097472d248f83f8a8476db5b8e01c07858**

Documento generado en 12/09/2022 02:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>